



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

150

12

Expte.2018/017580 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE



R.M.158/2019

Montevideo, 23 ENE. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1570/2018 de 7 de noviembre de 2018, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en la modalidad de "Subsidio a la Cuota", financiado por esta Secretaria de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de la unidad 110, padrón 24739/110 de la localidad de Maldonado, departamento del mismo nombre, que forma parte del Edificio "Los Patricios", ubicado en Calles Nros. 5 y 6, conforme al detalle del numeral 2° de la Resolución Ministerial N°1570/2018, construidas por este Ministerio, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria se procedió por la Asesoría de Planificación Operativa a la inscripción de los interesados, verificándose que cada uno cumpliera con todos los requisitos establecidos en el llamado, no habiéndose realizado sorteo, dado que había solo un cupo disponible y una sola familia se postuló y cumplió con los requisitos establecidos en la posterior Resolución, adjudicándose de manera directa la familia inscripta que cumple con los requisitos, resultando la familia beneficiaria que se referirá en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 9 de enero de 2019, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1570/2018 de 7 de noviembre de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar la familia que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Social habilitando los mecanismos necesarios para que la familia seleccionada pueda acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008 de 17 de junio de 2008 y 1570/2018 de 7 de noviembre de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Apruébese la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1570/2018 de 7 de noviembre de 2018, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda remanente en el Edificio "Los Patricios", sito en Calles Nros. 5 y 6, padrón N° 24739/110, localidad de Maldonado, departamento del mismo nombre, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Llamado 2480 – Compra de vivienda nueva - 3 dormitorios.

Edificio Los Patricios - Departamento de Maldonado

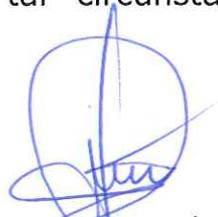
Familia	Cédula de Identidad	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
198393	32921270	REINA	MOLINA	CANCELA

2º.- Deléguese en la Dirección Nacional de Vivienda la adjudicación de las viviendas mediante la modalidad antes relacionada, así como los préstamos y subsidios a ser adjudicados para la adquisición de la vivienda.-

3º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina de Maldonado.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

5º.- Notificada la presente, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral primero, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda así como a recibir las llaves, cuando la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada se le tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe la Agencia Nacional de Vivienda.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

